

VISTO el Artículo 39 de la Ley de Educación Superior, el cual establece que las carreras de posgrado (sean de especialización, maestría o doctorado), deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación, y:

CONSIDERANDO:

QUE la Facultad de Ingeniería ha implementado un Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel: Maestría, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica.

QUE los objetivos de este Programa es proporcionar al estudiante conocimientos avanzados en un área de las Ciencias de la Ingeniería, mediante el desarrollo de un tema de investigación y la aprobación de un conjunto complementario de cursos de especialización.

QUE el citado Programa este diseñado para constituirse en la herramienta fundamental de la política de formación de recursos humanos de esta Facultad, y exigirá la implementación de un estructura dinámica que permita, a partir de una continua discusión y evaluación de resultados obtenidos, realizar readaptaciones y modificaciones de acuerdo a las necesidades.

QUE este tema fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo, según consta en acta N° 273.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Posgrado en Ciencias de la Ingeniería, Nivel: Maestría, Menciones: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Programa de Posgrado aprobado en el Artículo precedente, solicitando su presentación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Areas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RESOLUCION N° 110/98